



Convocatoria de Movilidad IberCultura Viva

Participación en el 5° Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria

2022

IberCultura Viva, el Programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), presenta la convocatoria que regula la selección de organizaciones candidatas para acceder a la Ayuda de Movilidad 2022, para participar del 5° Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria que se realizará en Perú entre el 8 y el 15 de octubre. Esta actividad forma parte de su Plan Operativo Anual 2022, aprobado por el Consejo Intergubernamental del Programa en su 12ª Reunión, los días 24 y 25 de marzo de 2022 en la Ciudad de México.

El Programa IberCultura Viva tiene como misión fortalecer las culturas vivas de base comunitaria en el espacio iberoamericano mediante la promoción de políticas públicas y el desarrollo de acciones que promuevan la ciudadanía y la colaboración y cooperación iberoamericana. Entre sus objetivos estratégicos se propone propiciar el desarrollo de una cultura cooperativa, solidaria y transformadora, mediante el fortalecimiento de la capacidad de organización comunitaria; y también utilizar los lenguajes artísticos, símbolos y espacios vivos culturales, así como la apropiación creativa del patrimonio cultural para estimular la reflexión crítica y la construcción de ciudadanía. A través de la presente Convocatoria, se busca fortalecer el trabajo cultural comunitario y fomentar la articulación de las organizaciones y redes culturales de base comunitaria. Los Congresos Latinoamericanos de Cultura Viva Comunitaria son organizados por redes de organizaciones culturales comunitarias en forma independiente y autogestiva. Son instancias deliberativas y organizativas del Movimiento Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, el cual desde 2013 se reúne cada dos años en diferentes países. Desde su creación, IberCultura Viva ha apoyado la realización de los Congresos Latinoamericanos de Cultura Viva Comunitaria a partir de Ayudas a la Movilidad para representantes de diferentes organizaciones culturales comunitarias iberoamericanas.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

Art. 1º. La presente **CONVOCATORIA** tiene como objeto apoyar la participación de representantes de las organizaciones culturales comunitarias, pueblos originarios y comunidades afrodescendientes de los países que integran el Programa IberCultura Viva en el 5º Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, que será realizado en Lima y Junín (Huancayo), Perú, entre el 8 y el 15 de octubre de 2022.

§ 1º. El 5º Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria sesionará en Lima y Junín (Huancayo), Perú.

Art. 2º. La **CONVOCATORIA** está destinada a los países miembros del Programa IberCultura Viva incluyendo a Paraguay como país invitado.

§ 1º. Los países miembros del Consejo Intergubernamental del Programa IberCultura Viva son los siguientes: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, México, Perú y Uruguay. Paraguay participa como país invitado en 2022.

CAPÍTULO II – DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Art. 3º. Podrán participar de la **CONVOCATORIA** organizaciones culturales comunitarias, pueblos originarios y comunidades afrodescendientes de los países miembros del Programa.

§ 1º. Cada organización, pueblo originario y/o comunidad afrodescendiente podrá presentar 1 (una) persona candidata, que deberá ser mayor de edad y estar en condiciones de viajar a Perú entre el 8 y el 15 de octubre del corriente año. Debe considerarse que los pasajes podrían incluir la salida el 7 de octubre y el regreso el 16 para poder garantizar la participación plena en todas las actividades.

Art. 4º La persona representante de la **ORGANIZACIÓN**/pueblo originario/comunidad afrodescendiente candidata deberá comprometerse a participar en las actividades

programadas durante todos los días que dura el 5° Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.

§ 1°. En caso que IberCultura Viva programe actividades en articulación con el 5° Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria la asistencia será obligatoria.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 5°. Las inscripciones tendrán inicio el 6 de julio a las 18:00 horas y finalizarán el 26 de julio a las 23:59, considerando siempre el horario oficial de Buenos Aires, Argentina.

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 6°. La inscripción se realizará a través del Mapa Ibercultura Viva (<https://mapa.iberculturaviva.org>) y deberá ser completada exclusivamente en línea, incluyendo el envío de adjuntos.

§ 1°. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2°. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnica de los computadores, fallas o congestiónamiento de las líneas de comunicación, bien como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 3°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 5° de este **REGLAMENTO**.

§ 4°. No podrán participar organizaciones culturales comunitarias, pueblos originarios y comunidades afrodescendientes que se encuentren inhabilitados o con rendiciones de cuentas pendientes con el Programa correspondientes a convocatorias anteriores para las que haya vencido el plazo de rendiciones.

§ 5° No podrán ser seleccionadas personas que hayan sido beneficiadas en más de una oportunidad en las Convocatorias de Movilidad del Programa, exceptuando la Convocatoria de Movilidad 2018, que tuvo como objetivo apoyar la participación en

las Jornadas Preparatorias del 4º Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.

Art. 7º. Los documentos necesarios para la inscripción de la **ORGANIZACIÓN**/pueblo originario/comunidad afrodescendiente son:

- I. Formulario de inscripción debidamente cubierto.
- II. **Certificado de persona jurídica** vigente de la organización responsable o del pueblo originario y/o comunidad afrodescendiente, emitido por el organismo pertinente de cada país. Además de la presentación de la personería jurídica, en el caso de México, se deberá adjuntar captura de pantalla del registro en la plataforma TELAR. Y, en el caso de Ecuador, la persona postulante deberá también estar inscrita y verificada en el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).
- III. **Carta aval de las autoridades** de la organización cultural comunitaria o del pueblo originario y/o comunidad afrodescendiente autorizando la postulación de esa persona y declarando qué función cumple en la organización. Debe seguirse el formato descargable en la convocatoria.
- IV. **En caso que la organización cultural comunitaria** o el pueblo originario y/o comunidad afrodescendiente esté postulando en nombre de una red, carta aval firmada por autoridades de cada una de las organizaciones culturales comunitarias o pueblos originarios o comunidades afrodescendientes integrantes de la red. A su vez, cada una de las firmas debe aclarar el nombre y apellido de la persona firmante, cargo o rol dentro de la organización o pueblo originario o comunidad afrodescendiente y nombre de la organización o pueblo originario o comunidad afrodescendiente al que pertenece. Debe seguirse el formato descargable en la convocatoria.
- V. **Certificados y/o documentos** que acrediten la participación de la persona candidata en instancias de articulación de redes y circuitos de organizaciones culturales comunitarias, pueblos originarios y/o comunidades afrodescendientes como los Congresos Latinoamericanos de CVC y/u otras iniciativas.
- VI. **Escaneo o foto de pasaporte** vigente de la persona candidata. Solo para las personas candidatas provenientes de Colombia, Ecuador, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay se aceptará como documento reemplazante el DNI; DU; RG o equivalente.
- VII. **Hoja de vida de la persona candidata** incluyendo experiencia, trayectoria, perfil de acción dentro de la organización cultural comunitaria o pueblo originario o

comunidad afrodescendiente y en otros espacios de acción cultural, experiencia en articulación en redes, experiencia en planificación cultural, etc.

§ 1°. En el caso de no poseer documentación jurídica, la organización o pueblo originario o comunidad afrodescendiente deberá presentar carta de aval del REPPi (Representante) del Programa IberCultura Viva en el país. Cada país podrá determinar los criterios pertinentes para la emisión de la carta aval. Ver en anexo lista de representantes por país.

§ 2°. El programa no se hará responsable por los requisitos de visa y/o cualquier otro trámite (por ejemplo, autorización de ingreso o egreso a partir de requisitos vinculados a protocolos COVID-19) requerido por las autoridades migratorias de Perú.

CAPÍTULO V – DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 8°. Los criterios establecidos en esta **CONVOCATORIA** tienen como objetivo orientar el análisis y la selección de las postulaciones de acuerdo con los objetivos de la convocatoria.

Criterios	Distribución de Puntos				Puntaje Máximo
	Ausente	Escaso	Suficiente	Plenamente	
Experiencia de la organización					9
Trayectoria en acciones culturales comunitarias. 0: menos de 2 años, 1: de 2 a 3 años, 2: de 4 a 6 años, 3: más de 6 años.	0	1	2	3	
Experiencia en articulación de redes comunitarias: 0: no participa en redes comunitarias, 1: participa en redes comunitarias a nivel sociedad civil, 2: participa en redes comunitarias intersectoriales, 3: coordina redes comunitarias.	0	1	2	3	
Histórico de participación en encuentros de redes culturales comunitarias. 0: No participó de ningún encuentro de redes culturales comunitarias, 1:	0	1	2	3	

Participó de 1 encuentro de redes culturales comunitarias, 2: Participó de 2 encuentros de redes culturales comunitarias, 3: participó de 3 o más encuentros de redes culturales comunitarias.					
Perfil de la persona candidata	Ausente	Escaso	Suficiente	Plenamente	
Experiencia en articulación de redes culturales comunitarias. 0: sin declarar, 1: local y/o municipal, 2: nacional, 3: internacional	0	1	2	3	14
Trayectoria en acciones culturales comunitarias. 0: menos de 6 meses; 1: menos de 2 años, 2: de 2 a 3 años, 3: 4 años o más	0	1	2	3	
La persona candidata es mujer.	0			2	
La persona candidata es joven (tiene entre 18 y 35 años).	0			2	
La persona candidata es afrodescendiente y/o pertenece a algún pueblo originario.	0			2	
La persona candidata participará con una presentación en el Congreso de CVC.	0			2	

§1°. Al menos el 50 % de las personas seleccionadas deberán ser mujeres.

§2°. Las personas candidatas pertenecientes a pueblos originarios y/o que se declaren afrodescendientes tendrán dos puntos extra.

§3°. Las personas candidatas mujeres tendrán dos puntos extra.

§4°. La persona candidata que participará del Congreso por medio de una presentación tendrá dos puntos extra. Para hacerlo efectivo, se constatará por medio de la inclusión en su postulación de una carta del Grupo Impulsor del 5° Congreso Latinoamericano de CVC, en donde se certifique la naturaleza de la participación.

§5°. Las personas candidatas entre 18 y 35 años tendrán dos puntos extra.

§6°. La selección deberá contemplar la proporcionalidad en los recursos otorgados entre los países participantes según nivel de participación y diversidad nacional.

§7°. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios para el desempate.

1. Género
2. Juventud

3. Diversidad cultural
4. Diversidad territorial
5. Diversidad temática o de áreas de acción

CAPÍTULO VI – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 9º. El proceso de selección estará dirigido por la Presidencia y acompañado por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva y comprenderá dos etapas: **HABILITACIÓN** y **SELECCIÓN**.

§1º. La etapa de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, será responsabilidad de la Unidad Técnica y evaluará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 7º de este Reglamento.

- a) La Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva divulgará en su página web la lista de las postulaciones **HABILITADAS** para las etapas siguientes.
- b) Las organizaciones/pueblos originarios con postulaciones **INHABILITADAS** tendrán el plazo de tres días corridos tras la publicación de los resultados para presentar recursos de reposición a la Unidad Técnica. El recurso de reposición se recibirá mediante un correo a la dirección programa@iberculturaviva.org. El asunto deberá ser “RECURSO” y en el correo deberán incluir: la identificación de la persona postulante y organización a la que pertenece con su número de inscripción; un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación; y en adjunto, los documentos complementarios a la justificativa de los recursos, que serán analizados por la Unidad Técnica en coordinación con los responsables de cada país miembro del Programa.
- c) La relación definitiva de postulaciones **HABILITADAS** será divulgada en la página web del Programa IberCultura Viva, tras el plazo y análisis de los recursos.

§2º. La etapa de **SELECCIÓN** será de responsabilidad del Consejo Intergubernamental y del Comité Técnico. El Consejo Intergubernamental está formado por los representantes de los países miembros del Programa. El Comité Técnico estará integrado por los representantes del Comité Ejecutivo del Programa y tomará en cuenta los criterios de evaluación expuestos en el art. 8º de la convocatoria. Un representante de la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva actuará como observador.

- a. La Unidad Técnica enviará a los representantes del **CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL** las postulaciones **HABILITADAS** correspondientes a cada uno de sus países y las respectivas fichas de evaluación. Estos, con su evaluación, los derivarán al **COMITÉ TÉCNICO** para el proseguimiento de las etapas de selección de la convocatoria.
- b. Los especialistas del **COMITÉ TÉCNICO** evaluarán los candidatos de acuerdo con la puntuación conforme lo dispuesto en el art. 8º de esta convocatoria.
- c. La Unidad Técnica calculará la nota final de cada postulación, referente a la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ítems del art. 8º. La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas.
- d. En caso de empate se tomarán en cuenta los criterios de desempate expuestos en el art. 8º.
- e. La Unidad Técnica comunicará al **COMITÉ TÉCNICO** las y los candidatos de mayor puntuación en cada categoría para la resolución y la publicación del resultado final.
- f. La relación definitiva de **POSTULACIONES SELECCIONADAS** será divulgada en la página web de Ibercultura Viva el día 15 de agosto de 2022 (www.iberculturaviva.org).

Art. 10º. El **COMITÉ TÉCNICO** es soberano, así como su parecer final sobre los y las candidatas finalistas.

CAPÍTULO VII – DE LOS RECURSOS

Art. 11º. El valor global destinado a la convocatoria es de **US\$ 57.500,00** (cincuenta y siete mil quinientos dólares) que serán distribuidos para la compra de pasajes aéreos, seguro de viaje, inscripción para las personas representantes de las **ORGANIZACIONES**, pueblos indígenas y/o comunidades afrodescendientes **SELECCIONADAS**, y gastos bancarios correspondientes a la gestión de dichas acciones.

§1º. Los recursos de esta convocatoria provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2022 del

Programa, y disponible en la Oficina Sub Regional Montevideo de la Secretaría General Iberoamericana.

§2° Los pasajes aéreos serán desde la ciudad con aeropuerto internacional más cercana a la ciudad de origen hacia la ciudad de Lima, con regreso desde la ciudad de Lima. La provisión de pasajes incluirá la contratación de un seguro de viaje.

§3° El Programa solventará la inscripción (opción A)¹ en el Congreso de la persona postulante. La inscripción al Congreso incluye hospedaje, alimentación y traslado entre las ciudades de Lima y Junín (Huancayo). Estos servicios son brindados por el Grupo Impulsor y no son responsabilidad de IberCultura Viva.

§4° El Programa IberCultura Viva no se responsabiliza por ninguna de las prestaciones que serán brindadas por la organización del 5° Congreso Latinoamericano de CVC, tanto las referidas a hospedajes, transportes locales o alimentación, siendo responsabilidad exclusiva de las organizaciones responsables por la organización del Congreso.

§5. Una vez publicada la nómina de personas seleccionadas, la Unidad Técnica pondrá en contacto a las y los ganadores con la persona designada por la organización del 5° Congreso Latinoamericano de CVC para asesorar y asistir a las personas visitantes.

§6. La compra de los pasajes, la gestión del seguro y la inscripción al Congreso serán realizadas por IberCultura Viva. En caso de que la persona seleccionada desista de la ayuda asignada deberá notificarlo antes del 18 de agosto de 2022. Caso contrario deberá devolver los recursos que se hayan invertido para la compra de pasajes, seguro e inscripción, no pudiendo participar en las convocatorias del Programa durante los próximos dos años o hasta tanto sea restituido dicho recurso. La penalidad será extensiva a la organización/pueblo indígena o comunidad afrodescendiente que la persona postulante representa.

CAPÍTULO VIII – DE LA PRESTACIÓN DE CUENTAS

Art. 12°. La prestación de cuentas deberá ser realizada en el plazo de 30 (treinta) días tras el fin de la actividad y deberá enviarse por correo electrónico a programa@iberculturaviva.org.

¹ La clasificación de las opciones de inscripción en "A" y "B" corresponde a una identificación realizada por el grupo impulsor. La opción "A" incluye hospedaje, alimentación y traslado; la opción "B" incluye alimentación y traslados.

§1°. La prestación de cuentas consta de un informe de participación, cuyos modelos serán facilitados por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva. Deberán presentarse además los pases de abordaje comprobatorios del viaje.

§2°. La prestación de cuentas estará compuesta de:

- a) Relatoría, bitácora o informe de la totalidad de las actividades en las que participó.
- b) Realización de una sesión de trabajo virtual y/o presencial sobre su participación en el 5° Congreso Latinoamericano de CVC con la comunidad, organizaciones u otros espacios donde la persona que postula se desarrolla y miembros del Programa .
- c) Comprobantes de pases de abordaje.

§3°. Las personas seleccionadas para viajar podrán ser convocadas durante 2022, ya sea en forma presencial o por videoconferencia, por el/la REPEI de su país para realizar una evaluación y devolución sobre la experiencia de su participación en el 5° Congreso Latinoamericano de CVC y en las actividades del Programa.

CAPÍTULO IX – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13°. La elección de las **POSTULACIONES SELECCIONADAS**, así como la decisión de casos omisos en este **REGLAMENTO** serán de responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO**, sobre la dirección de la Presidencia del Comité Intergubernamental.

Art. 14°. La participación en la **CONVOCATORIA** está condicionada a la aceptación íntegra de este **REGLAMENTO**.

Ciudad de México, 6 de julio de 2022

ANEXOS

Listado de Representantes y correos de contacto por país

Argentina

Diego Benhabib

Coordinador del Programa Nacional de Puntos de Cultura

Dirección Nacional de Diversidad y Cultura Comunitaria

Ministerio de Cultura

dbenhabib@cultura.gob.ar

Brasil

Iara da Costa Zannon

Coordinadora de Política Nacional Cultura Viva

Secretaria Nacional da Economia Criativa e Diversidade Cultural

Secretaria Especial da Cultura

Ministério do Turismo

iara.zannon@turismo.gov.br

Chile

Marianela Riquelme Aguilar

Jefa del Departamento Ciudadanía Cultural

Subsecretaria de las Culturas y las Artes - Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

marianela.riquelme@cultura.gob.cl

Colombia

Mónica Sánchez (responsable transitoria de recibir consultas referidas a esta Convocatoria)

Dirección de Poblaciones - Ministerio de Cultura

msanchezr@mncultura.gov.co

Costa Rica

Vera Vargas León

Directora de Gestión Sociocultural

Dirección de Gestión Sociocultural - Ministerio de Cultura y Juventud

guanacaste@cultura.cr

Ecuador

Karina Fernández Silva

Coordinadora Técnica del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación

Ministerio de Cultura y Patrimonio

karina.fernandez@creatividad.gob.ec

El Salvador

Walter Romero

Director de Casas de la Cultura y Convivencia

Dirección General de Redes Territoriales - Ministerio de Cultura

wromero@cultura.gob.sv

España

Pablo Jiménez

Consejero Técnico de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión

Europea

Ministerio de Cultura y Deporte

pablo.jimenez.d@cultura.gob.es

México

Esther Hernández Torres

Directora General de Vinculación Cultural

Dirección General de Vinculación Cultural - Secretaría de Cultura

esther.hernandez@cultura.gob.mx

Enviar consultas a: iberculturadgvc@cultura.gob.mx

Paraguay

Humberto López La Bella

Director General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales

Secretaría Nacional de Cultura

hlopezlabella.cultura@gmail.com

Perú

Carlos Andrés La Rosa Vásquez

Director de Artes

Dirección de Artes - Ministerio de Cultura

clarosa@cultura.gob.pe

Uruguay

Juan Carlos Barreto

Coordinador del Área de Gestión Territorial

Dirección Nacional de Cultura - Ministerio de Educación y Cultura

juan.barreto@mec.gub.uy